



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Jefatural

N° 010 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 10 ENE. 2022

Visto; el Memorando N° 0210-2021-GRSM-DRE-DO, trámite N° 019-2021849908 y los demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en marco de la adecuación de CAP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de Responsabilidad en el Área de Control Patrimonial de la Jurisdicción de la U.E. 300 – Educación San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución;

Que, mediante Memorando N° 0210-2021-GRSM-DRE/DO, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución de encargo de funciones como Responsable del Área de Archivo de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a la trabajadora mencionada en la parte resolutive; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;





Resolución Jefatural

N° 010 - 2022-GRSM-DRE/DO-00

De conformidad Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - ENCARGAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, a doña **BLANCA MARIA CHANZAPA MARIN**, con título de Profesional Técnico en Secretaria Ejecutivo N° 61802-A, nombrada como Oficinista II de la Dirección Regional de Educación, las funciones de Responsable del Área de Archivo de la Dirección Regional de Educación San Martín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

TVCH/JO
ADDS/RRHH
APC.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
original existente en el expediente y enviado a la vista



10 ENE 2022

Mujualtu

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747